

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006- 2012-00196-00

En atención al poder especial otorgado por el demandante RAUL CASTAÑDA SALAZAR, al abogado MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO, el Juzgado conforme al artículo 74 del C.G.P, le reconoce personería, para que actúe en el presente proceso, en nombre y representación del demandante, en los términos del poder conferido.

Finalmente, y a solicitud de éste, se ordena ENTREGAR al apoderado judicial de la parte demandante, es decir el abogado MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.375.992, la suma de \$1.800.012. (Demanda principal) y \$3.080.415 (valor demanda acumulada), en los términos establecidos en la providencial del 17 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N° 203 DEL 01 DE diciembre
DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57186725075afd0e9c0a6fc8c8e158d69c5da63d3e9af72b9114feceb827314c

Documento generado en 30/11/2021 09:59:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>